



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 82
Anuncio 1685/2022
martes, 3 de mayo de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 1685/2022

« Bases reguladoras para la concesión directa de ayuda económica a las personas participantes en el Proyecto AP-POEFE OP039: Integra Almendralejo »

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDA ECONÓMICA A LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "AP-POEFE-OP39: INTEGRA ALMENDRALEJO"

Aprobado por resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE número 305 de 19 de diciembre de 2018), de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública), por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas (AP-POEFE) del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

ÍNDICE

- 1.- Marco de referencia y régimen jurídico.
 - 1.1.- Marco de referencia.
 - 1.2.- Objeto.
 - 1.3.- Régimen jurídico aplicable.
- 2.- Personas beneficiarias, requisitos y compatibilidad.
- 3.- Cuantía de las ayudas económicas y financiación.
 - 3.1.- Cuantía de la ayuda económica.
 - 3.2.- Existencia de crédito presupuestario para la concesión.
- 4.- Procedimiento de concesión, pago, reintegro y sanciones.
 - 4.1.- Procedimiento de concesión.
 - 4.2.- Solicitud de la ayuda económica.
 - 4.3.- Pago de la ayuda económica.
 - 4.4.- Reintegro de la ayuda económica y sanciones.
- 5.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- 6.- Protección y cesión de datos.
- 7.- Avisos, publicidad y notificación.
- 1.- Marco de referencia y régimen jurídico.
 - 1.1.- Marco de referencia.

1. El proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo" está financiado al 80% por el Fondo Social Europeo (FSE) para un presupuesto inicial aprobado de 1.079.479,06 euros, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinado a "promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", en todas las comunidades autónomas y ciudades autónomas del territorio español. Tiene como objetivo específico mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
2. Entre las actuaciones programadas en el proyecto, se contempla en el presupuesto inicial aprobado, una partida de 177.540,00 euros destinada a la concesión de ayuda económica a las personas con la condición de participantes en el proyecto, que cumplan con los requisitos para tener derecho a recibirla en los términos exigidos en la normativa de la convocatoria AP-POEFE y en las presentes bases. Una vez efectuada la modificación sustancial del proyecto aprobado por JGL del 23/02/2022, queda la partida para ayudas con un importe total de 141.628,50 euros.
3. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2021, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de participantes en el proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo".

1.2.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional dado que las personas con derecho a recibir estas ayudas han debido adquirir antes la condición de participante en el proyecto, por un procedimiento de selección en convocatoria pública conforme a las bases reguladoras para selección de personas participantes en el proyecto; en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.3.- Régimen jurídico aplicable.

1. Estas ayudas económicas se regirán, además de por la normativa de la convocatoria AP-POEFE, las presentes bases, y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.
2. La condición de persona beneficiaria de la ayuda económica, en ningún caso, supone la prestación de servicios, ni relación laboral con el Ayuntamiento, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.
3. Las ayudas económicas reguladas en las presentes bases, no se otorgan por la categoría de personas vulnerables de las personas participantes, sino como compensación de los gastos asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares, en los términos establecidos en el resuelto octavo, apartado 2, de la resolución de la Dirección General de Relaciones con las comunidades autónomas y entes locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

2.- Personas beneficiarias, requisitos y compatibilidad.

1. Para tener derecho a recibir ayuda económica, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber adquirido la condición de participante en un Itinerario del proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo", mediante un procedimiento selectivo en convocatoria pública, conforme a las bases reguladoras para selección de personas participantes en dicho proyecto.
- b. Haber adquirido la condición de persona formada en un Itinerario del proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo", en los términos establecidos en el resuelto decimoséptimo, apartado 2, de la resolución de la Dirección General de Relaciones con las comunidades autónomas y entes locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE): Obtener el diploma o certificado de asistencia acreditativo de haber realizado la formación, admitiendo ausencias justificadas hasta el 10 por ciento de las horas totales de duración del itinerario. Por horas de formación de cada persona, se entenderá el número de horas de duración del itinerario en el que participe.
- c. Carecer de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

2. El requisito de carecer de rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en cada anualidad, para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75%.

3. Una vez iniciada la acción formativa y durante el desarrollo del programa formativo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas que cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

3.- Cuantía de las ayudas económicas y financiación.

3.1.- Cuantía de la ayuda económica.

1. La cuantía de la ayuda económica se determina por el cómputo de 13,45 euros y día lectivo de asistencia, siempre que se adquiera la condición de persona formada a estas bases.
2. En el cómputo de días por asistencia a la formación, no se tendrán en cuenta las ausencias, aunque estén justificadas.
3. El derecho a la ayuda económica por asistencia se acreditará con la resolución de concesión y los días de asistencia con los correspondientes partes de asistencia.

3.2.- Existencia de crédito presupuestario para la concesión.

Las ayudas que se concedan al amparo de estas bases lo serán con carácter de tramitación anticipada del presupuesto 2022 y se imputarán a la partida presupuestaria 24157/48105, existiendo un crédito disponible de 81.507,75 euros.

4.- Procedimiento de concesión, pago, reintegro y sanciones.

4.1.- Procedimiento de concesión.

1. Se autoriza la concesión directa de estas ayudas con carácter excepcional, dado que las personas con derecho a recibir estas ayudas han debido adquirir antes la condición de participante en el proyecto, por un procedimiento de selección en convocatoria pública conforme a las bases reguladoras para selección de personas participantes en el proyecto; en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La concesión de las ayudas se instrumentará mediante resolución de la Alcaldía, previa solicitud de las personas beneficiarias e informe realizado por el Comité Técnico del POEFE ante el organismo intermedio.
3. La presentación de la solicitud de ayuda económica conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias requeridas en estas bases para adquirir la condición de persona beneficiaria, en caso contrario deberá presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de persona beneficiaria según estas bases de convocatoria.

4.2.- Solicitud de la ayuda económica.

1. Las personas que hayan adquirido la condición de participante en un Itinerario, deberán presentar una solicitud de la ayuda económica de acuerdo con el formulario de solicitud que figura en el anexo I, antes de que transcurran quince días hábiles a partir de la finalización del programa formativo.
2. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Sección de Formación, empleo e industria y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La solicitud irá acompañada al menos de la siguiente documentación:
 - a. Alta a terceros del Ayuntamiento de Almendralejo (quienes no la hayan presentado con anterioridad).
 - b. Declaración responsable de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente, al inicio de la acción formativa (anexo II).

4. Además, si el participante no autoriza a comprobar los datos de oficio por parte de la administración, tal y como aparece en el artículo 4.1.3 de las presentes bases, deberá aportar la siguiente documentación:

 - a. Certificado del Servicio Público de Empleo de estar inscrito como desempleado(a) y no figurar como beneficiario(a) de una prestación o subsidio de desempleo, al inicio de la acción formativa.
 - b. Certificado del INSS de no ser perceptor de prestaciones ni ayudas sociales públicas, al inicio de la acción formativa.
 - c. Certificado de la Junta de Extremadura de no ser beneficiario de Renta Extremeña Mínima Garantizada, al inicio de la acción formativa.

d. Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal y local.

e. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

4.3.- Pago de la ayuda económica.

1. El pago se efectuará, una vez adquirida la condición de persona formada, en un único plazo y mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la persona beneficiaria habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante el Ayuntamiento, mediante la presentación del documento alta a terceros de la entidad.

2. A petición de la persona beneficiaria, el órgano concedente podrá acordar pagos a cuenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No será preciso que la persona beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.4.- Reintegro de la ayuda económica y sanciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la ayuda económica, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el capítulo II del título III del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo previsto en la resolución de concesión.

3. Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la persona beneficiaria de la ayuda económica se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

2. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (DOUE L 347 de 20/12/2013), y en particular en sus artículos 115 a 117, se instituye la obligación de hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), así como dar a conocer a los ciudadanos de la UE el papel y logros de la política de cohesión y del FSE.

4. A los efectos anteriores será de obligado cumplimiento el apartado 2.2 del anexo XII de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos del Reglamento (UE) 1303/2013, relativo a las obligaciones de los órganos gestores.

5. En este sentido, todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el órgano gestor de estas ayudas deberán incluir el emblema de la Unión Europea y la referencia del FSE, de conformidad con las características técnicas descritas en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

6. Además, el órgano gestor de las ayudas concedidas al amparo de estas bases reguladoras se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación, según lo dispuesto en el apartado 2.2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18/12/2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

8. En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

6.- Protección y cesión de datos.

1. En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Almendralejo.

2. Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

3. Los datos se comunicarán a las unidades del Ayuntamiento de Almendralejo y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con el proyecto. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

4. En la solicitud de ayuda (anexo I), la persona firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. Las bases reguladoras de concesión directa de ayuda económica a las personas participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en las actuaciones del proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo", de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiéndole que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento de Almendralejo sujeto a la obligación de secreto profesional.

7.- Avisos, publicidad y notificación.

1. Las personas solicitantes incluirán en la instancia de solicitud una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en las presentes bases.

2. En todo caso, los actos administrativos dictados en el marco de los procesos regulados en las presentes bases, serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de la notificación, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, será el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento el medio donde se efectuarán las publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

3. Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia del proyecto en los sitios habituales del Ayuntamiento (tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y tablón de anuncios del Centro Innovación Empresarial).

4. Estas bases y las ayudas económicas concedidas, serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia del proyecto en los sitios habituales del Ayuntamiento (tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, tablón de anuncios del Centro de Innovación Empresarial).

ANEXO I

Modelo de Solicitud de Ayuda Económica (*) Complimentar con letra clara y legible

DNI o NIE	Edad	Género		Teléfono
		☐ Mujer ☐ Hombre		
Nombre(s)		Apellidos		
Domicilio		Localidad	CP	
		Correo electrónico		

EXPONE:

Que he adquirido la condición de participante en el Itinerario:

--

Que cumpla con los requisitos exigidos para ser persona beneficiaria de ayuda económica como participante en un Itinerario del proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo", y me comprometo a aportar, en el trámite correspondiente, la documentación exigida en las bases reguladoras para la concesión directa de ayuda económica a las personas participantes.

Que estoy informado/a de las bases reguladoras de concesión directa de ayuda económica a las personas participantes en el proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo".

Que adjunto la siguiente documentación:

- a. Alta a terceros del Ayuntamiento de Almendralejo.
- b. Declaración responsable no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente al inicio de la acción formativa (anexo II).

Que ☐ consiento y autorizo, al órgano gestor para que pueda recabar del propio Ayuntamiento o de otras administraciones públicas (SEPE, SEXPE, INSS, ayudas sociales autonómicas, certificados de estar al corriente con Hacienda Estatal y Local y Seguridad Social), los documentos o la información necesarios para acreditar que reúno los requisitos necesarios para ser persona beneficiaria de la ayuda económica.

En caso de que el participante no consiente ni autoriza a comprobar los datos de oficio por parte de la administración, deberá aportar la siguiente documentación a fecha de inicio de la acción formativa:

- Certificado del Servicio Público de Empleo de estar inscrito como desempleado(a) y no figurar como beneficiario(a) de una prestación o subsidio de desempleo.
- Certificado del INSS de no ser perceptor de prestaciones ni ayudas sociales públicas.
- Certificado de la Junta de Extremadura de no ser beneficiario de Renta Extremeña Mínima Garantizada.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal y local.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Que ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Órgano	Fecha de presentación	Procedimiento o expediente

Que declaro bajo mi responsabilidad que la presente solicitud ha sido cumplimentada por mí o bajo mi consentimiento, así como la veracidad de los datos cumplimentados en la misma y documentación adjunta.

Que declaro haber sido informado(a), comprendo mis derechos y acepto de manera expresa la cesión y el tratamiento de mis datos personales:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Almendralejo
Finalidad	Gestión del plan con 8 itinerarios de formación para promover la inserción socio-laboral, en particular, del empleo de personas en situación de exclusión social (proyecto INTEGRA – POEFE)
Legitimación	Artículo 6.1 e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), y destinadas a Entidades Locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE).
Destinatarios	No está prevista la cesión de datos a terceros ni la transferencia internacional de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado o su representante legal
Ejercicio de derechos	Calle Mérida 11, 06200-Almendralejo (Badajoz) Dirección electrónica del DPD: dpd@almendralejo.es (mailto:dpd@almendralejo.es)

Para más información adicional acerca del tratamiento de sus datos personales, consulte:

https://www.almendralejo.es/contenido.php?id_area=18&id_bloque=10 (https://www.almendralejo.es/contenido.php?id_area=18&id_bloque=10)

En su virtud,

Solicita: Que, habiendo presentado, en tiempo y forma, esta solicitud y documentación adjunta, se sirva admitirla y previos los trámites preceptivos sea reconocido(a) como persona beneficiaria de la ayuda económica en el marco del proyecto "AP-POEFE-OP39: Integra Almendralejo", cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

En Almendralejo, a _____

Fdo.: _____

A la sección de formación, empleo e industria.

ANEXO II

D.D.^a _____, con DNI/NIE _____

Como participante del itinerario formativo: _____, del proyecto "AP-POEFE-OP039 Integra Almendralejo".

Declaro bajo mi responsabilidad y al objeto de solicitar la concesión de ayuda económica como participante en el proyecto antes mencionado, que al inicio de la acción formativa el día ____ mes _____ año _____, no percibía rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores al 75% del IPREM VIGENTE en esta anualidad, en ninguna de las categorías:

- Prestaciones o ayudas a por desempleo.
- Ayudas sociales públicas.
- Otros ingresos.

En Almendralejo, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Escribir nombre y apellidos de puño y letra

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.